



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

PAISAJE PATRIMONIO "Por un desarrollo sostenible e inteligente" Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020

MEDIDA 1. TERRITORIO EMPRENDEDOR: MEJORA Y DIVERSIFICACIÓN EMPRESARIAL DIRIGIDO A MICROEMPRESAS Y PYMES NO AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Esta medida permite promover la creación de pequeñas empresas para actividades no agrícolas, así como apoyar las inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas en el territorio, contribuyendo por un lado a la diversificación de la actividad agraria y, por otro, a la de la economía local y a la creación de empleo

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

- **M1.1 Apoyo a la creación de nuevas empresas que diversifique el tejido empresarial en el ámbito rural**
 - M1.1.1: Apoyo a inversiones para la creación de nuevas empresas que diversifiquen el tejido empresarial en el ámbito rural. Ayudas a inversiones para la instalación y puesta en marcha de nuevas microempresas que supongan la



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

creación de empleo, pertenecientes a alguno de los siguientes sectores:

- Servicios profesionales y empresariales independientes en el ámbito rural.
- Microempresas y empresas que presten servicios dirigidos a colectivos de la población dependiente del ámbito rural (niños, enfermos, mayores, personas dependientes, etc.)
- Microempresas del sector medioambiental que cubran necesidades no satisfechas en el territorio.
- Microempresas del sector de la valorización del patrimonio rural.
- Microempresas del sector medioambiental y de restauración paisajística.
- Microempresas del sector de las TIC y contenidos digitales.
- Microempresas de servicios energéticos, en especial, de energías renovables.
- Microempresas de artesanía.
- Microempresas de turismo activo, ecoturismo o turismo experiencial.
- Microempresas de otros sectores emergentes de la economía rural.

• **M1.2 Medidas para impulsar la competitividad y la innovación en las microempresas no agrícolas, ganaderas o forestales del ámbito rural**

- M1.2.1: Inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad.
- M1.2.2: Inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías e innovaciones en la cadena de valor
- M1.2.3: Inversiones para la sostenibilidad empresarial: reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos, mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales, producción de energías renovables y medidas para la eficiencia energética.
- M1.2.4: Implantación de sistemas de gestión medioambiental en las microempresas.

• **M1.3 Apoyo a la instalación, ampliación y modernización de las actividades de proximidad a las pedanías rurales y zona de montaña**

- M1.3.1: Instalación de nuevos establecimientos comerciales minoristas, servicios personales de proximidad o establecimientos multiuso, en entidades pequeñas que dispongan de una baja dotación de servicios de este tipo.
- M1.3.2: Ampliación, modernización y renovación integral de pequeños establecimientos destinados a la venta comercial minorista, prestación de servicios personales o de prestación de servicios de hostelería-restauración que cuenten con una antigüedad superior a 10 años, a través de obras de renovación y acondicionamiento de los locales.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

GASTOS SUBVENCIONABLES

- La adquisición de inmuebles o terrenos para la instalación de nuevas empresas. La adquisición de terrenos podrá ser subvencionable hasta el límite máximo del 10% del total de los gastos subvencionables del proyecto de inversión. Debe de existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación. Deberá de aportarse informe de tasador independiente cualificado o de un organismo debidamente autorizado que confirme que el precio de compra no supera el valor de mercado. El terreno no tiene que haber sido objeto, durante los últimos diez años, de ninguna subvención nacional o comunitaria.
- Acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adecuación de espacios de trabajo en las viviendas de los profesionales independientes, que no dispongan de ningún otro local comercial o de trabajo en el territorio o en comarcas próximas; y equipamiento de los mismos.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- En la operación M1.3.2 solo serán elegibles inversiones dirigidas a la mejora integral, mediante la presentación de una propuesta técnica completa que suponga mejoras tangibles en organización interior, escaparates, mobiliario comercial específico, iluminación, decoración y estética del establecimiento, fachadas, rotulación y escaparates, la eliminación de barreras arquitectónicas, adquisición de equipamiento informático y/o tecnológico, cocina, menaje, instalaciones y aseos. También serán subvencionables los gastos de menaje y ajuar necesarios para la actividad a desarrollar.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- En caso de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y de beneficio industrial serán subvencionables hasta un máximo del 12% y el 6%, respectivamente, del importe total del presupuesto de ejecución material.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.
- El IVA no recuperable, según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento 1303/2013.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos, realizados hasta 12 meses antes de la fecha de solicitud.
- Maquinaria de reposición y equipos de segunda mano.
- Material fungible.
- Gastos de funcionamiento de los promotores.
- Gastos de publicidad y comunicación, incluidas las páginas web.
- Las tasas e impuestos locales o autonómicos.
- Los descritos en el Artículo 14 de la “Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas Leader financiadas por la Submedida 19.2 del PDR de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados”.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ELEGIBILIDAD

- Las ayudas para la instalación e inicio de la actividad de la empresa están supeditadas a la demostración de su viabilidad a través de la presentación de un plan empresarial o estudio de viabilidad cuando la inversión global supere los 200.000 euros.
- Todos los proyectos deberán demostrar la creación neta de empleo cuando la inversión global supere los 60.000 €.
- No son subvencionables los proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.
- En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.
- En la operación 1.3.2, los locales o establecimientos adscritos a la actividad, incluidas sus ampliaciones, no podrán contar con más de 250 m² de superficie comercial.
- No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L
Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

3.000 euros

PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE

40 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA

- Operaciones de la Submedida M1.1: 60.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.2: 24.000 euros
- Operaciones de la Submedida M1.3: 24.000 euros